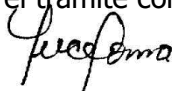


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de abril de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.450

RADICADO:	27001333300420170024700
DEMANDANTE:	JORGE CADAVID MONTOYA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTO ACTUACION Y ORDENA TRAMITE

Mediante auto de fecha 19 de abril de 2021 se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, sin advertirse que la prueba pericial decretada en este asunto aún no ha sido evacuada, por cuanto no se ha designado el perito contable que se requiere para ello.

Así las cosas, en aras de corregir el error involuntario en que se incurrió, se dejará sin efecto el auto de sustanciación No. 222 de fecha 19 de abril de 2021 y se ordenará que por secretaria se le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto interlocutorio No. 686 de fecha 26 de octubre de 2020, esto, oficiar a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que remita la lista de auxiliares de la justicia vigente, a fin de designar el perito contable que se requiere para que rinda el dictamen respecto de las utilidades dejadas de percibir por el señor JOSE DAVID MIRANDA GARCIA conforme estaba planteado en el convenio asociativo de fecha 24 de noviembre de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DEJESE sin efecto el auto de sustanciación No. 222 de fecha 19 de abril de 2021 a través del cual se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria, désele estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto interlocutorio No. 686 de fecha 26 de octubre de 2020, esto es, solicitarle a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad la remisión de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a fin de designar el perito contable que se requiere para que rinda el dictamen respecto de las utilidades dejadas de percibir por el señor JOSE DAVID MIRANDA GARCIA conforme estaba planteado en el convenio asociativo de fecha 24 de noviembre de 2011.

Líbrese el oficio para tal fin.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

TERCERO: Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. No. 20, el presente auto.

Hoy 03 de 05 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria